



**FIJACION EN LISTA DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEL PROCESO EJECUTIVO
RADICADO BAJO EL NO. 2021-00133-00**

PROCESO	CLASE DE ESCRITO	COMIENZA A CORRER EL TRASLADO	TERMINA EL TERMINO DEL TRASLADO
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 2021-00133-00 SUPREMOTOS S.A.S VS ASTRID SOFIA DIAZ GRANADOS DOMINGUEZ Y OTRA.	Liquidación de Crédito	miércoles 16 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 a,m.	viernes 18 de noviembre de 2022 a las 5 P,M.

Señor Juez: Con fundamento en lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 que indica que para este tipo de actuaciones debe adelantarse de manera virtual. Para el caso en particular se trata de Liquidación del Crédito dentro del proceso en referencia recibida por el correo institucional el día 08 de julio del 2022 y se encuentra para correr traslado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 446 del CGP en concordancia con el artículo 110 del mismo estatuto, se corre traslado a la contraparte de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, por el término legal de tres (3) días en página web de la Rama Judicial y en Justicia XXI Web (TYBA hoy quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a,m.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

Se desfija a las 5:00 p,m, de la tarde del quince (15) de noviembre de 2022.


EZEQUIEL DAVID BELLO MARQUEZ
Secretario

ART.446 CGP: De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que la atribuye a la liquidación objetada. 2.- De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el termino de tres (3) días, dentro del cual solo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

Artículo 110 CGP. TRASLADO. Cualquier traslado que deba surtirse en audiencia se cumplirá permitiéndole a la parte respectiva que haga uso de la palabra. Salvo norma en contrario, todo traslado que deba surtirse por fuera de audiencia, se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días y no requerirá auto ni constancia en el expediente. Estos traslados se incluirán en una lista que se mantendrá a disposición de las partes en la secretaria del juzgado por un (1) día correrán desde el día siguiente.



Maitel Fernandez Chavez
Abogada



JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SINCE- SUCRE
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: SUPREMOTOS S.A.S
DDOS: ASTRID SOFIA DIAZGRANADOS DOMINGUEZ Y OTRA
RADICADO: 2021-00133-00

Ref.: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Cordial saludo

MAITEL FERNANDEZ CHAVEZ Abogada en ejercicio, y condiciones reconocidas en el referenciado proceso, obrando en mi calidad de endosatario para el cobro judicial de **SUPREMOTOS S.A.S** con el NIT: **900768559-6** representada legalmente por la señora **CLARA INES RESTREPO PALACIO** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.184.557 expedida en la Ceja Antioquia, muy respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar conforme al artículo 446 del C.G.P liquidación del crédito a fin de poder continuar con el trámite del mismo.

CAPITAL	\$2.601.000
Intereses desde 24 de octubre del 2020 hasta el 07 de Julio 2022.....	\$742.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	\$3.343.000

Anexo liquidación del crédito

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Del Señor Juez,

MAITEL FERNANDEZ CHAVEZ
C.C.No.1.123.628.235. de SAN ANDRES ISLAS
T.P.No.305.330 del C.S.J.

Firmado digitalmente por MAITE FERNANDEZ
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MAITE FERNANDEZ, o=SUPRE,
ou=ABOGADA, email=mfernandez@supre.com.co, c=CO
Fecha: 2022.07.08 08:25:09 -05'00'



TABLA LIQUIDACIÓN INTERESES MORATORIOS						
CAPITAL					\$	2.601.000
VENCIMIENTO					24-oct-2020	
FECHA PAGO DEUDA					07-jul-2022	
DIAS DE MORA					621	
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	-	\$	-
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	-	\$	-
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	-	\$	-
	Abril	30-abr-2020	26,04%	-	\$	-
	Mayo	31-may-2020	25,29%	-	\$	-
	Junio	30-jun-2020	25,18%	-	\$	-
	Julio	31-jul-2020	25,18%	-	\$	-
	Agosto	31-ago-2020	25,44%	-	\$	-
	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	-	\$	-
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	7	\$	13.000
	Noviembre	30-nov-2020	24,78%	30	\$	53.000
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$	53.000
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$	53.000
	Febrero	28-feb-2021	24,31%	28	\$	49.000
	Marzo	31-mar-2021	24,12%	31	\$	53.000
	Abril	30-abr-2021	23,97%	30	\$	51.000
	Mayo	31-may-2021	23,83%	31	\$	53.000
	Junio	30-jun-2021	23,82%	30	\$	51.000
	Julio	31-jul-2021	23,77%	31	\$	53.000
	Agosto	31-ago-2021	23,86%	31	\$	53.000
	Septiembre	30-sep-2021	23,79%	30	\$	51.000
	Octubre	31-oct-2021	23,62%	31	\$	52.000
	Noviembre	30-nov-2021	23,91%	30	\$	51.000
	Diciembre	31-dic-2021	24,19%	31	\$	53.000
2022	Enero	31-ene-2022	24,49%	31	\$	54.000
	Febrero	28-feb-2022	25,45%	28	\$	51.000
	Marzo	31-mar-2022	25,75%	31	\$	57.000
	Abril	30-abr-2022	26,58%	30	\$	57.000
	Mayo	31-may-2022	21,82%	31	\$	48.000
	Junio	30-jun-2022	28,60%	30	\$	61.000
TOTAL, OBLIGACION					\$	2.601.000
TOTAL, INTERESES DE MORA LIQUIDADOS					\$	742.000
TOTAL, A PAGAR					\$	3.343.000